

**CONDICIONES PARTICULARES  
ACCIDENTAL MODULAR  
CÓDIGO SBS AE2026100140  
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias  
Póliza N° XXXXXXXXX**

No obstante lo especificado en las Condiciones Generales, esta Póliza se regirá por las estipulaciones siguientes:

**DATOS DE LA COMPAÑÍA**

Nombre o razón social: Interseguro Compañía de Seguros S.A.		
RUC: 20382748566		
Dirección: Av. Pardo y Aliaga N° 634		
Distrito: San Isidro	Provincia: Lima	Departamento: Lima
Teléfono: 611-4700	Fax: 611-4720	
Dirección electrónica: servicios@interseguro.com.pe		

**DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre:		
RUC:		
Domicilio Contractual:		
Dirección física:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Teléfono:	Fax:	
Dirección electrónica:		

**DATOS DEL ASEGURADO**

Cliente del Contratante
-------------------------

**DATOS DE LA PÓLIZA**

Tipo de riesgo	:	
Plan de seguro	:	
Moneda	:	
Fecha y hora de inicio de vigencia	:	dd/mm/aaaa
Fecha y hora de fin de vigencia	:	dd/mm/aaaa o al culminar el mes en que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero.
Fecha de Emisión	:	dd/mm/aaaa
Plazo de Vigencia de la Póliza	:	
Forma de pago del siniestro	:	
Franquicias, deducibles, coaseguro	:	

El presente contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental.

**BENEFICIARIOS:**

Para la cobertura de Fallecimiento Accidental, los Beneficiarios se encuentran detallados en la Solicitud-Certificado y en su defecto los Beneficiarios serán los herederos legales.

**COBERTURAS Y PRIMA COMERCIAL**

RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO					
	PLAN XXXX	PLAN XXXX	PLAN XXXX	PLAN XXXX	PLAN XXXX	PLAN XXXX
Cobertura Principal						
Fallecimiento Accidental						
PRIMA COMERCIAL						
Prima Comercial sin IGV						
IGV						
Prima Comercial + IGV						
TCEA						
Cargos de Comercialización	XX%	XX%	XX%	XX%	XX%	XX%

**CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD**

Edad Mínima de ingreso : XX años  
 Edad Máxima de ingreso : Hasta antes de cumplir XX años  
 Edad Máxima de permanencia : Hasta culminar el mes que cumple XX años

**CONVENIO DE PAGO:**

Forma de Pago de Prima :	
Frecuencia de Pago :	
Vencimiento de pago de Prima :	
Modalidad de Pago de Prima :	
Inicio de Periodo de Cobranza :	
Gastos de Cobranza :	
Condiciones :	<p>a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato.</p> <p>b) Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), las pólizas cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidas a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.</p>

**DECLARACIONES:**

- El Contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, la Solicitud-Certificado del Seguro, Cláusulas Adicionales en caso de corresponder, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición establecida en la ley, siempre que le sean aplicables. Asimismo, los usuarios podrán acceder a la información completa y actualizada sobre el presente producto, incluyendo las coberturas y exclusiones que correspondan, a través de la página web de la Compañía ([www.interseguro.com.pe](http://www.interseguro.com.pe)).

DD de MMMMM de AAAA

---

**INTERSEGURO COMPAÑÍA DE  
SEGUROS**

---

**EL CONTRATANTE**